

170
5672
9387

REPUBLICA de PANAMA



* TIMBRE NACIONAL *

≅008.00

PODER ESPECIAL

12 05 11

P.B. 1077

Transdata C.V.

Quien suscribe, **Maricarmen Plata**, actuando en mi carácter de Representante autorizada de **STICHTING FRONTAG**, Socio General de **Transdata C.V.**, sociedad domiciliada en el Reino de los Países Bajos, en fecha 14 de marzo de 2011, en adelante (la "Sociedad"), debidamente autorizado para este acto según consta en Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de abril de 2011, por el presente documento y en nombre de la Sociedad, otorgo PODER a favor del señora **ALEXANDRA MERCEDES HERRERA ARIAS**, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad, para lo siguiente:

- a) Concurrir con derecho a voz y voto, a las Juntas Generales de Accionistas sean éstas ordinarias ó extraordinarias, de cualesquiera compañías sean estas anónimas, Limitadas o Civiles o a Juntas de Fideicomisos donde la Sociedad sea beneficiaria, que se celebren en la República de Ecuador, ejerciendo todos los derechos que corresponden como tal.
- b) Ejercer el derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias de las sociedades y/o Fideicomisos que se celebren en la República de Ecuador, teniendo siempre presente los mejores intereses de la accionista.
- c) En el evento que la Junta General de Accionistas, resolviere un aumento de capital, el Apoderado también estará facultado para celebrar los contratos de suscripción y pago de acciones, o para renunciar a ejercer el derecho de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones. De tener lugar el antes referido aumento de capital, deberá notificar a la Poderdante.
- d) El Apoderado tendrá facultades, para conferir a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la certificación correspondiente a la lista de los accionistas de **Transdata C.V.**, con indicación de sus nombres, apellidos, si fueren personas naturales, o la denominación si fueren personas jurídicas.
- e) Presentar demandas y contestar todo tipo de demandas actuando en calidad de Procurador Judicial con las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil.
- f) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros, certificados de inversión y cualesquiera otros instrumentos bancarios en cualquier Banco o Institución Financiera del mundo, para lo cual queda facultado para suscribir formularios, designar firmantes y representar a la compañía en todos aquellos trámites necesarios para el fin antes indicado.

El presente poder tendrá un plazo de duración de diez (10) años.

El Apoderado no se encuentra facultado para delegar o sustituir el presente poder a terceras personas sean éstas naturales o jurídicas.

Firmado a los 14 días del mes de abril 2011.



Maricarmen Plata

Representante Autorizado
STICHTING FRONTAG
Socio General

Yo, Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 MAY 2011

Roberto R. Rojas C.
Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto R. Pineda

3 quien actua en calidad Abogado

4 y esta revestido del sello/timbre de _____

CERTIFICADO 12 MAY 2011

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 35,906

9 Sello/timbre 7 10 Firma Roberto R. Pineda



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

24 ABR 2012

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo Guayaquil